Informe de evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático

Grupo Seguros RGA
RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros

24 de abril de 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco normativo
1.2. Objetivo del documento

2. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO

2.1. Órganos de gobierno
2.2. Funciones clave

3. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

4. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

5. RIESGOS DE TRANSICIÓN, FÍSICOS Y OPORTUNIDADES RELACIONADAS CON EL CLIMA

6. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

7. MÉTRICAS, ESCENARIOS Y OBJTIVOS UTILIZADOS PARA EVALUAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS

8. RETOS PARA EL 2024 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Marco normativo

A. Ley 7/2021, de 21 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética

Esta Ley responde al compromiso asumido por España en el ámbito internacional y europeo y pone en el centro de las políticas públicas la lucha contra el cambio climático y la transición energética, como vector clave de la economía y la sociedad para construir el futuro y generar nuevas oportunidades.

Los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética son fundamentalmente tres:

1. asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 º C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 º C).

2. facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos

3. promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

La Ley 7/2021 recoge las obligaciones de información que debe emprender el sector financiero y las empresas con el objetivo de fomentar el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en línea con lo adoptado por la Unión Europea, que permita reorientar los flujos de capital con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.

Para ello la norma introduce la obligación de presentar, en materia de obligaciones de información no financiera, un informe con carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos financieros (en adelante Informe Anual sobre el Impacto del Cambio Climático).

En particular, el apartado 3º del artículo 32 establece que los grupos consolidables de entidades aseguradoras y reaseguradoras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras no integradas en uno de estos grupos sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP, de conformidad con lo previsto en la LOSSEAR, divulgarán y remitirán a la DGSFP el mencionado Informe Anual sobre el Impacto del Cambio Climático en los plazos señalados en el ROSSEAR para el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS).

El artículo 32 establece en su apartado 5º que el contenido del Informe Anual sobre el Impacto del Cambio Climático se concretará por Real Decreto y que incluirá los siguientes aspectos en las obligaciones de información:

a. La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.

b. El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya

existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.

c. Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.

d. Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.

e. Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

En mayo de 2023 fue publicado el proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido de los Informes sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño. En concreto, el artículo 4 establece una descripción del contenido de este Informe Anual, de acuerdo con los apartados anteriormente mencionados.

B. Reglamento Delegado (UE) 2021/2178

Dentro del apartado de métricas y escenarios, el Grupo presentará los indicadores clave de inversiones y suscripción de acuerdo con los Anexos IX y X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.

C. Reglamento Delegado (UE) 2021/2139

La información incluida en los anexos indicados está alineada con las obligaciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852. Este Reglamento establece los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

D. Reglamento Delegado (UE) 2022/1214

El Grupo publicará también el Anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

E. Reglamento (UE) 2019/2088

El Grupo, como participante en los mercados financieros y como entidad que ofrece productos de inversión basados en seguros, está sujeta también al Reglamento (UE) 2019/2088, también conocido como Reglamento SFDR.

1.2 Objetivo del documento

Grupo Seguros RGA (en adelante también “Grupo”) está integrado por sociedades (no cotizadas), RGA Rural Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, RGA Seguros Generales Rural, S.A., de Seguros y Reaseguros, RGA Rural Pensiones, S.A., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones y RGA Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. El Grupo desarrolla su actividad íntegramente en el territorio nacional (donde obtiene la totalidad de sus ingresos) utilizando para la distribución de sus productos, básicamente, la red de oficinas de las Cajas Rurales con la intermediación de RGA Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante también “RGA Mediación”).

El presente documento es de aplicación para el Grupo, que lo elabora de forma voluntaria, debido a que a la fecha de presentación del Informe no se dispone de un Real Decreto oficial que establezca la información a presentar.

Este Informe se ha elaborado recogiendo la información requerida en el artículo 32.5 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y el Proyecto de Real Decreto que fue publicado en abril de 2023.

2. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO

2.1 Órganos de gobierno

El Grupo Seguros RGA (en adelante también “Grupo”) está integrado por sociedades (no cotizadas), RGA Rural Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, RGA Seguros Generales Rural, S.A., de Seguros y Reaseguros, RGA Rural Pensiones, S.A., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones y RGA Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. El Grupo desarrolla su actividad íntegramente en el territorio nacional (donde obtiene la totalidad de sus ingresos) utilizando para la distribución de sus productos, básicamente, la red de oficinas de las Cajas Rurales con la intermediación de RGA Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante también “RGA Mediación”).

El Grupo ha establecido los procesos necesarios para lograr el cumplimiento y supervisión de las obligaciones de sostenibilidad establecidas en las regulaciones anteriormente mencionadas.

En primer lugar, el órgano de gobierno más significativo del Grupo es el Consejo de Administración. Es el último responsable de diseñar las competencias de los distintos órganos en relación con el riesgo de cambio climático, sus amenazas y sus oportunidades.

El sistema de gestión de riesgos parte de la definición y establecimiento del nivel de apetito y tolerancia al riesgo que corresponde determinar al Órgano de Administración, e involucra a toda la organización, participando en mayor o menor medida los responsables de los diferentes riesgos (actuariales, de mercado, de cumplimiento normativo, operacionales, etc.), y las diferentes funciones clave, y tanto en la operativa diaria como con ocasión del proceso periódico de evaluación interna de riesgos y de solvencia (ORSA).

El Consejo de Administración ha aprobado una serie de políticas que incorporan el riesgo de sostenibilidad en la gobernanza de cada entidad del Grupo, de acuerdo con lo establecido en las modificaciones de la legislación de Solvencia II. Las principales políticas adaptadas fueron las siguientes:

- Política de Gestión de Riesgos
- Política de Suscripción
- Política de la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia

- Política de Reaseguro
- Política de gestión de Riesgos Operacionales

2.2 Funciones claves

La Función de Gestión de Riesgos se encarga de coordinar con los responsables de riesgos, la evaluación, medición, control y seguimiento de los riesgos de sostenibilidad, cuya gestión les corresponde, de tal forma que pueda presentar una conclusión objetiva sobre el nivel cumplimiento del apetito al riesgo establecido.

Será la encargada de monitorizar la evaluación del riesgo de sostenibilidad en las inversiones y productos de seguro, así como de establecer los umbrales de materialidad a partir de los cuales los riesgos de cambio climático se considerarán como significativos.

La Función de Cumplimiento Normativo vela por el cumplimiento de la legislación en materia de sostenibilidad aplicable actualmente al Grupo, en particular:

- Las modificaciones de los reglamentos de Solvencia II previstos en el Reglamento Delegado UE 2021/1256
- Las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257
- Las obligaciones de Taxonomía europea (Reglamento Delegado 2021/2139 y Reglamento Delegado 2021/2178)
- Las obligaciones de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética

La Función Actuarial coopera con la Función de Gestión de Riesgos en la evaluación del riesgo de sostenibilidad en los productos de seguro e incluye en el informe anual su juicio relativo al efecto del riesgo de sostenibilidad sobre la política de suscripción.

La Función de Auditoría Interna controla la aplicación y la eficacia de los métodos de identificación, evaluación, gestión y control del riesgo de sostenibilidad. Adicionalmente, analiza la idoneidad y la eficacia de los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento normativo.

Además, el Grupo se ha apoyado en diversos consultores externos para el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad. Una de las labores del consultor externo será proponer al Grupo la metodología de los test de materialidad y los umbrales razonables.

3. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICOÓN

El Grupo, como parte del Grupo Caja Rural, es consciente de lo necesario de mantener el respecto y la protección al medio ambiente. Por ello, debe ser un pilar fundamental en cada una de sus actuaciones, llevando de esta forma numerosas iniciativas, proyectos y actividades que promueven la sostenibilidad en todas sus variantes.

Desde el punto de vista de gestión medioambiental, el Grupo busca promover la conservación del medio ambiente, la utilización de los recursos naturales y la protección de la salud a través de la implantación de nuevos procedimientos y el uso de nuevas tecnologías que persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos: racionalizar el consumo energético, conseguir un proceso eficiente en los procesos de gestión

y consumo responsable y el control de las emisiones contaminantes a la atmósfera. Las principales acciones tomadas han sido:

- Se ha instalado una planta solar fotovoltaica en la sede de las oficinas de RGA.
- Durante el 2023, ha concluido el programa interno para el ahorro de consumo energético, finalizando la sustitución de las luminarias existentes por LED.
- Adhesión al proyecto sectorial junto con otras Cajas y Bancos para el cálculo de la Huella de Carbono.
- Se ha realizado diferentes iniciativas para fomentar el Consumo Responsable a través de un Plan Director de Voluntariado Corporativo.

Se puede encontrar más información sobre el compromiso de Seguros RGA con el medio ambiente en la Memoria de Sostenibilidad de 2023.

En relación con productos de seguros, Seguros RGA ha avanzado en el proceso de clasificación de distintos Unit Linked y Fondos de Pensiones como productos sostenibles -de acuerdo con la legislación europea- para que éstos sean elegibles por clientes con preferencias positivas de sostenibilidad. La etiqueta verde de la Unión Europea (prevista en el Reglamento UE 2019/2088: reglamento de divulgación, SFDR) obliga al Grupo a elaborar una información estandarizada y específica, tanto precontractual, como de seguimiento periódico y de información en la web. Esta información estará adecuadamente publicada en la página web del Grupo durante el primer semestre 2024.

A cierre de diciembre 2023, 3 Unit linked, 10 EPSV y 18 Fondos de Pensiones son clasificados como productos que promueven características medioambientales y/o sociales de acuerdo al Artículo 8º de SFDR.

Adicionalmente, el enfoque estratégico diseñado por el Consejo de Administración respecto al riesgo de cambio climático se enfoca en abordar las siguientes etapas:

1. Cumplir con las obligaciones de gobernanza que establecen las distintas normativas aplicables.
2. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones del Grupo y su materialidad.
3. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos del Grupo y su materialidad.
4. Tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgos del Grupo.
5. Supervisar los mecanismos de monitorización y control adecuados para este nuevo riesgo.

Estas etapas se han comenzado en el 2023 y se irán completando y perfeccionando durante los siguientes años.

En el ejercicio 2023 se han realizado:

- Sesiones informativas a los miembros del Consejo, Comité Ejecutivo y a los mandos intermedios, prestando especial atención a la normativa aplicable al sector asegurador e identificando las acciones desarrolladas y las pendientes de realizar en materia de divulgación, Solvencia II, normativa de distribución y gobernanza, taxonomía y resto de normativas aplicables.
- Acción de formación a toda la plantilla, para conocer los conceptos elementales relacionados con la sostenibilidad, identificar las amenazas que atentan contra el desarrollo sostenible y conocer los objetivos de desarrollo sostenible vinculados a cada eje de la Agenda 2023.

Un objetivo del año 2024 es seguir realizando estas acciones informativas en materia de sostenibilidad para la sensibilización de directivos, mandos intermedios y consejeros, así como realizar cursos de formación específicos para aprender y concienciarnos internamente tanto de las obligaciones regulatorias como de las amenazas y oportunidades que el cambio climático genera en nuestro negocio.

4. PROCESOS DE IDENTIFIACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

El proceso seguido para evaluar el riesgo de cambio climático consta de las siguientes etapas:

1. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones
2. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos de seguro
3. Evaluar su materialidad para cada Entidad y el Grupo
4. Tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgo del Grupo
5. Diseñar los mecanismos necesarios para la monitorización y control de este nuevo riesgo.

Para la evaluación del riesgo de cambio climático en las inversiones, cada Entidad elabora de forma anual un informe de evaluación ESG en el cual se mide el riesgo de sostenibilidad de forma agregada y de forma individual por cada pilar (ambiental, social y de gobernanza). Esta evaluación del riesgo se realiza a través de la puntuación ESG obtenido a través de un proveedor de datos ESG especializado.

Adicionalmente, las Entidades evalúan cualitativamente y, cuando proceda, cuantitativamente el impacto financiero de los riesgos de cambio climático en su actividad de suscripción.

El Grupo ha avanzado en el análisis de un escenario de riesgo de cambio climático, tanto para el negocio de No Vida, como para el negocio de Vida. El alcance de este análisis se extiende a inversiones y productos de seguros en los riesgos físicos y de transición.

Los **riesgos de transición** son los derivados de una transición rápida hacia una economía baja en carbono y resistente al cambio climático. Incluyen principalmente los siguientes:

- Riesgos políticos, por ejemplo, como consecuencia de los requisitos de eficiencia energética o de los mecanismos de tarificación del carbono que aumentan el precio de los productos que utilizan combustibles fósiles.
- Riesgos jurídicos, por ejemplo, el riesgo de litigio por no evitar o minimizar los impactos adversos sobre el clima, o por no adaptarse al cambio climático.
- Riesgos tecnológicos, por ejemplo, si una tecnología con un impacto menos perjudicial sobre el clima sustituye a una tecnología más perjudicial para el clima.
- Riesgos relacionados con el sentimiento del mercado, por ejemplo, si las normas sociales y las elecciones de los consumidores y clientes empresariales cambian hacia productos y servicios menos perjudiciales para el clima.
- Riesgos para la reputación, por ejemplo, la dificultad de atraer y retener a clientes, empleados, socios comerciales e inversores si una empresa tiene fama de dañar el clima.

Los **riesgos físicos** son los derivados de los efectos físicos del cambio climático. Incluyen:

- Riesgos físicos agudos, que se derivan de acontecimientos concretos, especialmente meteorológicos, como tormentas, inundaciones, incendios u olas de calor, que pueden dañar las instalaciones de producción e interrumpir las cadenas de valor.

- Riesgos físicos crónicos, derivados de cambios climáticos a largo plazo, como cambios de temperatura, aumento del nivel del mar, reducción de la disponibilidad de agua, pérdida de biodiversidad y cambios en la productividad de la tierra y el suelo.

Durante 2023, el análisis realizado para las inversiones se basa en simular un escenario de transición desordenada de acuerdo a los parámetros establecido por EIOPA en abril de 2022 en el informe 2022 IORP Stress Test. Este análisis simula un escenario de transición desordenada debido a un fuerte incremento en el precio del carbono. El hecho de aplicar este shock de forma instantánea pretende identificar vulnerabilidades en la cartera de inversiones. Los estreses realizados son los siguientes:

- Renta fija pública: estreses en función del país de emisión del activo
- Renta fija privada: estreses en función de la divisa y el sector económico de las compañías
- Renta variable: estreses en función del sector económico de las compañías
- Inmuebles: estreses en función del uso del inmueble (comercial o residencial)

En cuanto a los productos de seguro, el análisis realizado se basa en reflejar en la cartera de pólizas los posibles riesgos físicos derivados del cambio climático, tales como el aumento de temperaturas, las olas de calor y otros eventos catastróficos.

Para el negocio de vida-riesgo se ha planteado un escenario de aumento de temperaturas para comprobar el impacto en el riesgo de mortalidad. Para el negocio de no vida se ha planteado un escenario de aumento de temperatura para comprobar el impacto en el ratio de siniestralidad provocada por tormentas. Para completar el escenario de riesgos físicos, se ha realizado un análisis del impacto del cambio climático en la cartera de Agroseguro.

Durante el primer semestre de 2024, se realizará un test de materialidad basado en la guía “Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA” publicada por EIOPA el 2 de agosto de 2022. Esta guía define una serie de pasos a seguir en la evaluación del riesgo de cambio climático:

1. Definición del contexto de la compañía
2. Potenciales impactos del cambio climático sobre el negocio
3. Relevancia de los impactos del cambio climático sobre el negocio
4. En casos de materialidad, aplicación de escenarios de estrés de cambio climático

Para dicho análisis, se definirán los umbrales de materialidad a partir de los cuales el riesgo de cambio climático podría considerarse significativo y, por tanto, afectar al apetito de riesgo y a los niveles de solvencia.

5. RIESGOS DE TRANSICIÓN, FÍSICOS Y OPORUNIDADES RELACIONADAS CON EL CLIMA

El apetito de riesgo, aprobado por el Consejo de Administración, establece el nivel de riesgo que cada Entidad y el Grupo está dispuesta a asumir. El proceso de gestión del riesgo de cambio climático está vinculado a controles y procesos periódicos. El Grupo ha incorporado el riesgo medioambiental en el marco de gobernanza y dispone de un procedimiento de análisis del riesgo de cambio climático.

Las compañías del Grupo elaboran de forma anual un informe de evaluación ESG de sus inversiones donde se mide la puntuación ESG medio de la cartera (y de los pilares ESG) y las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

A cierre de 2022, se realizó la medición del riesgo de transición a través de la identificación de los emisores corporativos cuyo negocio pertenece a un sector intensivo en el cambio climático (combustibles fósiles, utilities, energía, construcción e inmobiliarias, transporte y agricultura). Además, con el objetivo de cuantificar el potencial impacto que el riesgo de transición podría tener sobre la cartera de inversiones, el Grupo llevó a cabo una prueba de estrés a partir de los escenarios propuestos por EIOPA en abril de 2022 en el informe “2022 IORP Stress Test”.

Por otro lado, también se evaluó el impacto financiero de los riesgos físicos en los productos de seguro. En particular, se analizó el impacto en el negocio de vida-riesgo y en los ramos de no vida para los cuales ha sido posible determinar el ratio de siniestralidad relativa a los eventos climáticos, en particular a las tormentas.

En cuanto a las oportunidades vinculadas al cambio climático, según se recoge en el Anexo II del Proyecto de Real Decreto se pueden identificar las siguientes tipologías de oportunidades:

- Eficiencia de recursos energéticos: uso de modalidades de transporte más eficientes, uso de procesos de producción o distribución más eficientes, uso de productos reciclados y procesos de reciclaje, producción de productos duraderos y reciclables, incremento de la eficiencia de los edificios, reducción en el consumo de agua, etc.
- Fuentes de energía: Uso de fuentes de energía bajas en emisiones, utilización de nuevas tecnologías, participación en mercados de carbono, utilización de generación de energía descentralizada, etc.
- Productos y servicios: Desarrollo o aumento de producción de bienes y servicios con bajas emisiones, desarrollo de soluciones de adaptación al clima, desarrollo de nuevos productos y servicios a través de I+D, diversificación de las fuentes de negocio y cambio en las preferencias del consumidor, etc.
- Mercados: Acceso a nuevos mercados, incentivos públicos, acceso a nuevos activos, etc.
- Capacidad de adaptación: Adopción de medidas de eficiencia energética, sustitución y diversificación de recursos, etc.

Desde el punto de vista de gestión medioambiental, el Grupo persigue fundamentalmente los siguientes objetivos: racionalizar el consumo energético, conseguir un proceso eficiente en los procesos de gestión y consumo responsable y el control de las emisiones contaminantes a la atmósfera. Para ello, se están llevando a cabo medidas para aprovechar las diferentes oportunidades mencionadas.

Las compañías aseguradoras tienen un importante papel a la hora de ayudar a la sociedad, ofreciendo a los clientes productos y servicios que contribuyan a la transición justa. Por ejemplo, ofreciendo coberturas y servicios con un componente social, dirigidos a cubrir de manera específica las necesidades básicas de

la población, de protección de la vida, la salud y la educación en comunidades desfavorecidas, así como aspectos relacionados con la protección de los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la diversidad (ejemplo: productos de salud para personas mayores). Igualmente, ofreciendo productos o servicios dirigidos a adaptar y/o mitigar de manera específica un riesgo medioambiental y/o relacionado con el cambio climático. (ejemplo: Seguros para equipos de energía renovable).

6. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Grupo monitoriza la evolución de indicadores de incidencias adversas (emisiones de CO2, uso de agua, eficiencia energética, etc.) vinculados a las actividades del Grupo.

Además, para identificar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, durante el año 2023 el Grupo ha trabajado en la identificación de las actividades elegibles y el alineamiento según la Taxonomía Europea. Estos cálculos se basan en los criterios de selección establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139.

Según esto, serán actividades elegibles aquellas que cumplan con los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la adaptación al cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

Asimismo, el Grupo ha trabajado en el cálculo del indicador clave de la actividad de suscripción para ramos de seguros generales (primas brutas emitidas que correspondan a actividades de seguros que se ajustan a la taxonomía). Estos indicadores se elaboran de acuerdo a los criterios recogidos en los anexos IX y X del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 y al anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214.

Para dar contenido a la evaluación del impacto del riesgo del cambio climático previsto tanto en la Taxonomía como en las obligaciones de gobernanza de producto, el Grupo está elaborando un test para la evaluación de la materialidad de los riesgos de cambio climático que se basa en la guía publicada por EIOPA en agosto de 2022 (Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA, EIOPA-BoS-22/329). El objetivo de este test es evaluar la pérdida esperada para el Grupo en caso de aumento de la frecuencia y de la severidad de los eventos climáticos. La Entidad está trabajando para que las conclusiones del test de materialidad estén disponibles durante el primer semestre de 2024.

Del mismo modo, y a partir de la información ESG asociada a sus inversiones, el Grupo está trabajando en un test de materialidad del impacto del riesgo de cambio climático de las inversiones cuyos resultados se incluirán en el ORSA-2023.

6. MÉTRICAS, ESCENARIOS Y OBJETIVOS UTILIZADOS PARA EVALUAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE TRANSICIÓN Y FÍSICOS

INDICADORES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD

Indicador 1. Consumo de energía:

	2021	2022	2023
Gasoil (l)	18	18	18
Consumo gasolina (l)	0	0	0
Gas natural (Kwh/año)	318.780	257.882	237.155
Eléctrico (Kwh/año)	652.203	671.820	526.148

Indicador 2. Emisiones globales toneladas CO2eq:

		2021	2022	2023
Alcance 1	Consumo gasoil	0,05	0,05	0,05
	Consumo gasolina	0,00	0,00	0,00
	Consumo gas natural	58,02	46,93	43,16
Alcance 2	Consumo eléctrico	168,27	173,33	135,75
	Total	226,34	220,31	178,96

INDICADORES DE EXPOSICIÓN A RIESGOS FÍSICOS Y DE TRANSICIÓ DE LAS INVERSIONES

Para calcular los indicadores relacionados con los riesgos físicos y de transición de cambio climático a cierre 2023, el Grupo se ha basado en la guía publicada por EIOPA en agosto de 2022 “Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in the ORSA” y metodología interna para realizar este análisis:

	%
Indicador de exposición al riesgo de transición	5,77%
Indicador de exposición al riesgo físico	19,58%

- El **Indicador de exposición al riesgo de transición** indica la proporción de las inversiones expuestas al riesgo de transición en relación con el total de inversiones. Este indicador solo aplica a renta variable y a renta fija corporativa directa e indirecta.

- El **indicador de exposición al riesgo físico** indica la proporción de los inmuebles expuestos a riesgos físicos en relación con el total de los inmuebles. Este indicador solo aplica a inmuebles.

INDICADORES DE TAXONOMÍA DE LA UE DE LAS INVERSIONES

El Grupo, para valorar la contribución al cumplimiento de los objetivos medioambientales descritos en el Artículo 9 del Reglamento 2020/852, identifica las inversiones elegibles en base a los sectores incluidos en el Reglamento delegado 2021/2139, permitiendo escrutar aquellas actividades económicas (mediante su código “NACE”) como contribuidoras al cumplimiento de alguno de los objetivos sin causar perjuicio a ninguno de los otros.

La naturaleza y objetivos de los criterios que se ajustan a taxonomía están determinados a través de lo que determina el Reglamento 2021/2139 de la Comisión Europea en cuanto a los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales.

Desde un punto de vista metodológico la información se ha extraído de Clarity AI.

A continuación, se muestran algunos de los indicadores exigidos por los Reglamentos (anexo IX del Reglamento Delegado (UE) 2021/1278 y anexo XII del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214). Para el total denominador se ha tenido en cuenta el importe total excluyendo los gobiernos.

La proporción de las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros orientadas a financiar actividades que se ajustan a la taxonomía o vinculadas a estas actividades en relación con las inversiones totales			
El valor medio ponderado de todas las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros orientadas a financiar actividades económicas que se ajustan a la taxonomía o están vinculadas a estas actividades, en relación con el valor de los activos totales cubiertos por el indicador clave de resultados, con las siguientes ponderaciones para las inversiones en empresas.		El valor medio ponderado de todas las inversiones de las empresas de seguros o reaseguros orientadas a financiar actividades económicas que se ajustan a la taxonomía o vinculadas a estas actividades, con las siguientes ponderaciones para las inversiones en empresas.	
Sobre la base del volumen de negocios	1,69%	Sobre la base del volumen de negocios	11.957.997 €
Sobre la base de las inversiones en activos fijos	2,97%	Sobre la base de las inversiones en activos fijos	20.984.516 €

El numerador del indicador clave de resultados se ha desglosado por objetivo medioambiental:

Actividades que se ajustan a la taxonomía, siempre que la evaluación de las garantías sociales y de la ausencia de perjuicio significativo sea positiva:			
1) Mitigación del cambio climático			
Volumen de negocios:	0,62%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0,62%
CapEx :	1,08%	Actividades de transición:	0,22%
		Actividades facilitadoras:	0,86%
2) Adaptación al cambio climático			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
CapEx :	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
3) Utilización sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
CapEx :	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
4) Transición hacia una economía circular			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
CapEx :	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
5) Prevención y control de la contaminación			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
CapEx :	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%

6) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas			
Volumen de negocios:	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%
CapEx:	0%	Actividades de transición:	0%
		Actividades facilitadoras:	0%

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE SUSCRIPCIÓN

En relación a las actividades de suscripción el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 determina como actividades elegibles la prestación de servicios de seguros definidos bajo el punto 10 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, en los siguientes ramos:

- seguro de gastos médicos.
- seguro de protección de ingresos.
- seguro de accidentes laborales.
- seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles.
- otro seguro de vehículos automóviles.
- seguro marítimo, de aviación o transporte.
- seguro de incendio y otros daños a los bienes.
- seguro de asistencia.

Cuando el aseguramiento se produzca contra los riesgos relacionados con el clima que figuran en su apéndice A.
Adicionalmente, el mismo punto del Reglamento determina los criterios técnicos para asegurar que la actividad aseguradora está alineada con la taxonomía. En concreto se evalúan los siguientes criterios que se deben cumplir de forma conjunta:

A. Criterios técnicos de selección para la contribución sustancial a la adaptación al cambio climático:

   a) Liderazgo en modelos de medición de los riesgos climáticos;
   b) Diseño del producto;
   c) Soluciones innovadoras en relación con la cobertura de seguro;
   d) Puesta en común de datos;
   e) Alto nivel de servicio en situaciones posteriores a una catástrofe.

B. Criterio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente.

C. Garantías sociales mínimas.

Se reportan a continuación las actividades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos medioambientales de la Unión Europea relativos a las primas de seguro y reaseguro de no vida:

Actividades económicas	Primas absolutas, año 2023	Proporción de primas, año 2023 (1)	Proporción de primas, año 2022	Adaptación al cambio climático, año 2023 (2)	Ausencia de perjuicio significativo: Mitigación al cambio climático (3)	Garantías sociales mínimas (4)
A.1. Actividades de suscripción de seguro y reaseguro no de vida que se ajustan a la taxonomía	256.031.798	85,54%	83,57%	0,00%	SI	SI
A.1.1 De las cuales, reaseguradas	30.011.488	10,03%	8,73%	0,00%	SI	SI
A.1.2 De las cuales, derivadas de la actividad de reaseguros	-	0,00%	0,00%	0,00%	SI	SI
A.1.2.1 De las cuales, reasegurada (retrocesión)	-	0,00%	0,00%	0,00%	SI	SI
A.2. Actividades no incluidas en A.1.	43.276.069	14,46%	16,43%	100,00%	SI	SI
Total (A.1 + A.2)	299.307.867	100,00%	100,00%	100,00%	SI	SI

8. RETOS PARA EL 2024 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de los avances realizados en el 2023, los principales retos en materia de sostenibilidad para el 2024 son los siguientes:

1. Continuar con la evaluación periódica del riesgo de cambio climático de las inversiones a partir de los datos de proveedores externos cualificados y metodología interna aceptada por las mejores prácticas.

2. Avanzar en los aspectos cuantitativos del Test de Materialidad para la evaluación del impacto del riesgo de cambio climático en los productos de seguro con las especificaciones de las guías de EIOPA.

3. Justificar en el ORSA-2024 la materialidad del riesgo ESG -tanto de los productos de seguro como de las inversiones- para la eventual incorporación del riesgo de sostenibilidad asumido en el apetito de riesgo del Grupo y en las pruebas de tensión que evalúan su impacto.

4. Avanzar en el cumplimiento de los criterios técnicos de selección para que la actividad de suscripción del Grupo sea considerada como actividad alineada a la Taxonomía medioambiental.

5. Profundizar en la formación y sensibilización ESG a consejeros, directivos y cuadros medios del Grupo.